

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2020-EMUSAP S.A

Chachapoyas, viernes 13 de marzo 2020

VISTO:

El Informe N° 041-2020- EMUSAP S.A.-DPPI/JD, emitido por la Jefatura del Departamento de Planificación Presupuesto e Informática de fecha 26/02/2020, y CARTA N°005-2020-PROYECTO RZA-Miti/JSVG de fecha 25/02/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta de Vistos, el Coordinador del Proyecto: "Recuperación de la Zona de Amortiguamiento de la Microcuenca Tilacancha, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", presenta el Plan de Trabajo con las observaciones subsanadas, para la ejecución del proyecto SNIP 343440 para el año 2020; con el objetivo de diseñar y programar la ejecución de las diferentes acciones y actividades del Coordinador y su equipo técnico;

Que, con el Informe de vistos, Informe, la Jefatura del Departamento de Planificación Presupuesto e Informática, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Coordinador del Proyecto SNIP 343440, el mismo que considera un plazo de ejecución de 1641 días calendario; quedando expedito para emitir al acto administrativo; por lo que,

Con arreglo a las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática y Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la ejecución del Proyecto: "Recuperación de la Zona de Amortiguamiento de la Microcuenca Tilacancha, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con código SNIP 343440, que, en 05 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Coordinador del proyecto: "Recuperación de la Zona de Amortiguamiento de la Microcuenca Tilacancha, Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", la ejecución del Plan de Trabajo en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


EMUSAP S.A.


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo
Registro de Resolución:
20501.004